

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Anuncio del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para la cobertura en la plantilla de personal funcionario de carrera de dos plazas de auxiliar administrativo incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE número 104, de 2 de mayo de 2023). Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Reunido el día 6 de marzo de 2024, el Tribunal calificador del referido proceso selectivo, por el presente se dan a conocer los acuerdos adoptados por este:

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la base tercera 3.2 de las bases generales (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022), del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y de la Orden del Ministerio de la Presidencia PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal calificador ha resuelto conceder la adaptación de tiempo sobre el general de la prueba de examen (60 minutos) a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

Nº	NIF	TIEMPO ADICIONAL CONCEDIDO
1	***0853**	30 minutos

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 4 de abril de 2024.–La Secretaria titular, Carmen García de la Torre Bermúdez.

N.º I.-1760